



Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se rectifica la relación de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo con las categorías con las categorías de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2015 de la Dirección General de la Función Pública, (BOE número 302 del 18).

Vista la Resolución de 7 de junio de 2016 de la Dirección General de la Función Pública por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por D^a Cristina Pérez Morales contra el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo con las categorías con las categorías de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales aprobado por la citada Dirección General el 7 de abril de 2016, procede declarar admitida a la recurrente en el Número de Relación 1, categoría profesional Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Número de Orden 12, Especialidad Imagen.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PÚBLICA. Javier Pérez Medina.